



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

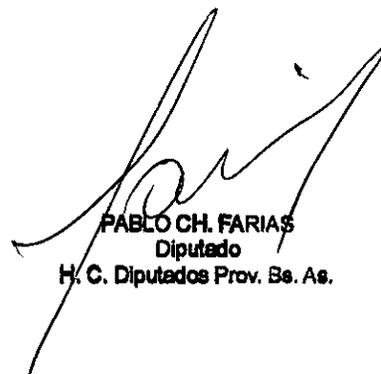
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires:

Resuelve:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de la Dirección General de Cultura y educación y/o el organismo que corresponda, informe acerca de lo siguiente:

1. Si se esta aplicando en los distintos niveles de educación lo establecido en la Ley 13.348 y en caso contrario los motivos cuales no se lleva a cabo.
2. Si se realiza la evaluación en el último año de polimodal (actualmente secundario) como esta establecido.
3. Si se realizo capacitación del personal docente responsable.
4. Brindar toda otra información que considere pertinente al respecto.



PABLO CH. FARIAS
Diputado
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Fundamentos

El estado Provincial fija una política educativa y controla su cumplimiento, garantizando el acceso a todos los ciudadanos a la información y al conocimiento, brindando una formación ciudadana con valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, responsabilidad y honestidad.

Teniendo en cuenta la estructura del sistema educativo, enseñanza inicial, primaria y secundaria obligatoria, es necesario incorporar en los programas conocimientos sobre la base de aprendizajes significativos en lo referente a seguridad vial.

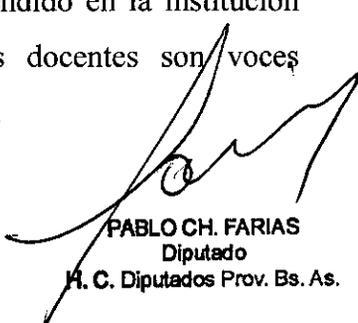
La formación ciudadana juega un papel prioritario en la seguridad vial de alcance inmediato, pero sin duda, la formación más importante y esa debe enfocarse a las nuevas generaciones, a través de la educación formal.

La educación vial, a la luz de las políticas, principios y objetivos de la educación, contribuye a la formación integral del educando; fortaleciendo el desarrollo de los aspectos físicos, afectivo y cognitivo, y promoviendo capacidades, valores y actitudes; que le permiten aprender a proteger su integridad y a participar en la construcción de su ciudadanía, asumiendo sus derechos y responsabilidades frente a situaciones de riesgo que atenten contra su vida.

La educación vial debe desarrollar y fortalecer comportamientos y actitudes en los miembros de la comunidad, contribuyendo al desarrollo de una conciencia ciudadana que permita compartir un espacio público donde se privilegie el respeto por los demás y a la seguridad vial como un bien común.

La educación vial se concibe como parte fundamental de la formación y educación ciudadana, en la promoción de una cultura de valoración y respeto por la propia vida y la de los demás. La educación vial cobra relevancia cuando se observa la alta tasa de accidentes de tránsito, que se producen diariamente, según la Organización Mundial de la Salud (OMS) miles de personas, entre los que se encuentran niños y, adolescentes, pierden la vida o sufren traumatismos en accidentes de tránsito. Para solucionar este problema de salud pública es imprescindible la adquisición de valores viales en los ciudadanos, algo que constituye un paso más que el conocimiento de normas y señales de circulación. Se trata de la Educación Vial, el mejor camino para la formación de una conciencia vial.

Sabemos que la clave para terminar con los accidentes es la prevención, a través de la educación, y los jóvenes estudiantes cuentan con un enorme potencial para promover una cultura de seguridad vial, siendo agentes multiplicadores de lo aprendido en la institución educativa.; como también que las instituciones educativas y los docentes son voces autorizadas, y medios eficaces en la promoción de nuevos aprendizajes.

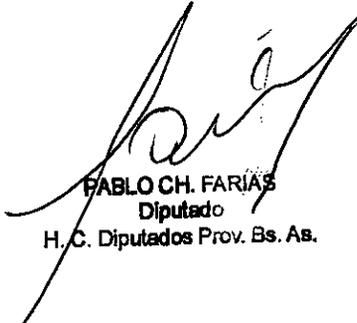

PABLO CH. FARIAS
Diputado
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

En coincidencia con los principios antes mencionados existe legislación en la Pcia de Buenos Aires mediante leyes 8279, 12661 y 13348 y los Decretos Reglamentarios 1008 (24-05-05), 1875 (01-09-05) Que señala: "Art. 1| Declarase obligatoria la enseñanza de Educación Vial en los establecimientos correspondientes a la Educación Inicial, Educación General Básica y Polimodal, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. Dicha enseñanza deberá cumplirse como asignatura obligatoria y evaluativo en el ultimo año de polimodal" (cuyas copias se adjuntan).

Es por lo antes expuesto que solicitamos a los señores Legisladores que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.


FABLO CH. FARIÁS
Diputado
H. C. Diputados Prov. Bs. As.